



RESOLUCIÓN No. 024

Septiembre 02 de 2026.

Campeonato Nacional por Equipos – Evento Clasificatorio a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027 Estándar, Rápido, y Blitz

Por la cual se reglamenta el **Campeonato Nacional por Equipos – Evento Clasificatorio a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027 Estándar, Rápido, y Blitz**, “Pre juegos Nacionales No. 2” a realizarse del 4 al 9 de noviembre de 2026 en Cartagena, Bolívar.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar y reglamentar los eventos del calendario nacional.

Que en el calendario oficial de actividades programado y aprobado para el año 2026, el Campeonato Nacional por Equipos – Evento Clasificatorio a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027 Estándar, Rápido, y Blitz, se encontraba inicialmente previsto para realizarse del 11 al 16 de noviembre de 2026.

Que la Liga organizadora del evento manifestó ante esta entidad que las fechas programadas inicialmente coincidían con la celebración de las Fiestas de Independencia de la ciudad de Cartagena (previstas del 9 al 16 de noviembre), situación que genera dificultades logísticas, de alojamiento y de movilidad en la ciudad sede, impidiendo ofrecer las condiciones óptimas e idóneas para el desarrollo adecuado del torneo deportivo.

Que, mediante comunicación oficial remitida previamente al Ministerio del Deporte en el mes de febrero 2026, esta Federación informó el calendario de actividades deportivas para la vigencia 2026, señalando formalmente que la realización de dicho evento se llevaría a cabo en el mes de noviembre 2026.

Que, sin perjuicio de su carácter clasificatorio para los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027, el campeonato constituye un escenario propicio para que las Ligas valoren la estructura de sus equipos y midan sus condiciones de competencia de cara a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027, sin que ello implique aplicar de forma anticipada disposiciones de dichos Juegos que aún no cuenten con aprobación oficial y vigencia.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Ministerio del Deporte

NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

Que, revisado el Instructivo de Competencia de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027, resulta necesario armonizar la denominación, alcance y carácter clasificatorio del campeonato con dicho instrumento.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA SEDE, FECHA Y PARTICIPANTES.

- 1.1.** El Campeonato Nacional por Equipos – Evento Clasificatorio a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027 Estándar, Rápido, y Blitz, será organizado por la Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ), con el apoyo de la Liga de Ajedrez de Bolívar, del 4 al 9 de noviembre de 2026, en Cartagena, Bolívar. El lugar de juego se informará oportunamente.
- 1.2.** Para inscribir delegaciones, cada liga participante debe contar con Reconocimiento Deportivo vigente expedido por el Ministerio del Deporte y su Órgano de Administración (Comité Ejecutivo o Dignatarios) debidamente reconocido e inscrito ante la autoridad competente.
- 1.3.** No se aceptarán inscripciones de ligas que no cumplan ambos requisitos al momento del cierre de la convocatoria.
- 1.4.** Todos los jugadores(as) y capitanes deberán estar afiliados a un club debidamente constituido y vinculado a una liga reconocida por FECODAZ. Esta condición se acreditará mediante la presentación del carné de FECODAZ y mediante su inclusión en el listado oficial de jugadores carnetizados.
- 1.5.** La participación en el presente campeonato tendrá los efectos clasificatorios previstos en el Instructivo de Competencia de Ajedrez de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027 y demás disposiciones expedidas por la Dirección Técnica de los Juegos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE JUEGO

2.1 SISTEMA DE JUEGO: Se jugarán los siguientes Torneos:

- Torneo Absoluto Suizo por Equipos a 7 rondas, modalidad **Estándar** 90 minutos + 30 segundos de incremento por jugada.
- Torneo Femenino suizo por Equipos a 7 rondas, modalidad **Estándar** 90 minutos +





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Ministerio del Deporte

NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

30 segundos de incremento por jugada.

- Torneo Absoluto Suizo por Equipos a 7 rondas, modalidad **Rápido** 15 minutos + 10 segundos de incremento por jugada.
- Torneo Femenino suizo por Equipos a 7 rondas, modalidad **Rápido** 15 minutos + 10 segundos de incremento por jugada.
- Torneo Absoluto Suizo por Equipos a 9 rondas, modalidad **Blitz** 03 minutos + 02 segundos de incremento por jugada.
- Torneo Femenino suizo por Equipos a 9 rondas, modalidad **Blitz** 03 minutos + 02 segundos de incremento por jugada.

Nota aclaratoria: El sistema de juego y la cantidad de rondas inicialmente establecidos podrán ser modificados por la organización, siempre y cuando no se alcance el número mínimo de equipos requeridos para desarrollar técnicamente el sistema de competencia previsto. Se definirá en el congreso técnico.

Las disposiciones oficialmente aprobadas y vigentes para los Juegos Nacionales 2027 podrán utilizarse como referencia técnica cuando resulten compatibles con el Instructivo de competencia XXIII Juegos Deportivos Nacionales Ajedrez y VII Juegos Para nacionales, Córdoba – Sucre 2027 (incluyendo las modificaciones aprobadas por el ministerio).

2.2 DESEMPATES: Como puntaje se adoptará el Match Point FIDE, tipo Olimpiada (2 puntos) match ganado, 1 punto match empatado y cero puntos match perdido. En caso de empates se aplicará los sistemas FIDE Olimpiada:

POR EQUIPOS: La premiación por equipos se realizará en las ramas absoluta y femenina, tanto en la modalidad de ajedrez Estándar, ajedrez rápido y ajedrez Blitz. Esta se otorgará según el orden de clasificación, una vez aplicados los sistemas de puntuación y desempates establecidos por el reglamento, así como por las leyes, artículos y decretos que lo complementen o modifiquen.

La puntuación por equipos y desempates que se aplicaran en el programa de pareos oficial de campeonato son:

1. Puntos de match (2 por victoria, 1 por empate, 0 por derrota) [13]
2. Resultado particular respecto a puntos de match [14]
3. Puntos (puntos de partida) [1]
4. Sonneborn – Berger (con puntos reales) [7]
5. Menor ranking inicial del equipo

INDIVIDUAL: La premiación individual se realizará en las ramas absoluta y femenina, tanto en la modalidad de ajedrez estándar como en la de ajedrez rápido. Esta se otorgará según el orden de clasificación, una vez aplicados los sistemas de desempates establecidos por el reglamento, así como por las leyes, artículos y decretos que lo complementen o modifiquen.





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Ministerio del Deporte

NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

El orden final será determinado por los mejores resultados individuales obtenidos de los equipos en competencia.

Condicionado a:

El puntaje mínimo del equipo del deportista en disputa será de siete (7) puntos, los deportistas deberán jugar las primeras 3 partidas de la modalidad Estándar y rápida para aspirar a medallas. Los deportistas que pierdan por W no podrán aspirar a ser medallistas en esta modalidad bajo ninguna circunstancia.

Si un deportista obtiene el performance para alcanzar una medalla, y el equipo está por debajo de siete (7) puntos, la medalla se le entregará al siguiente deportista que cumpla el criterio, eso tanto en la modalidad Estándar como en la rápida.

Los desempates que se aplicaran en el programa de pareos oficial de campeonato son:

1. Performance (configuración variable con parámetros (1, 1400, N, N) opción 60 del Swiss-manager). Performance (Elo Fide, ELO Nac x defecto; Valor x defecto 1400)
2. Puntos (puntos de partida) [1]
3. Porcentaje (opción 63 del Swiss- manager)
4. Mayor número de victorias (con blancas y negras), se contarán las incomparecencias (opción 68 del Swiss-manager)
5. Mesa (64)

Para Lista de Tableros.

No. mínimo de partidas en % (85)

No. mínimo de partidas (tablero suplente) en % (0)

Contar puntos por incomparecencia. (OK)

Para aplicar a la clasificación individual (mejor performance) deberá disputar como mínimo el 80% de las rondas por modalidad. La aproximación decimal será hacia el entero siguiente.

2.3 CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS:

Cada equipo estará conformado por: cuatro (4) deportistas titulares, incluyendo un jugador Sub-18 y Un (1) deportista suplente (opcional), y jugaran cuatro (4) por ronda, en forma idéntica, a como se juega la Olimpiada mundial de ajedrez.

Nota aclaratoria:

Regla del Orden Fijo: Antes de iniciar la primera ronda, el capitán debe inscribir una lista definitiva con los cuatro (4) deportistas titulares y opcional un (1) suplente, en un orden numérico preciso del 1 al 4 ó 5. La alineación de los equipos podrá variar ronda a ronda mediante la utilización del jugador suplente, respetando en todo momento el orden fijo de





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Ministerio del Deporte

NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

tableros establecido en el numeral 2.3.

Uso del Suplente:

El capitán no cambia a los jugadores de casilla, solo decide quién descansa. Si descansa un titular, los demás jugadores suben para cubrir el descanso y el suplente entra únicamente en el cuarto (4to) tablero. Por ejemplo: si descansa el Tablero 1er, juegan el 2do en el tablero 1er, el 3er en el 2do, el 4to en el 3er, y el suplente entra al 4to tablero.

2.3.1 Para efectos exclusivos del presente campeonato, se considerará deportista Sub-18 al nacido en el año 2009 o posteriormente.

2.3.2 El deportista Sub-18 deberá disputar como mínimo el 50% de las rondas de cada modalidad. Para efectos del cumplimiento de esta disposición, la fracción decimal se aproximará al entero superior, correspondiendo al mínimo de 4 partidas en las modalidades Estándar y Rápido y 5 partidas en la modalidad Blitz.

En caso de que un equipo no cumpla con esta disposición, se descontará el punto correspondiente a la partida no disputada por el deportista Sub-18, en el tablero en el que se encuentre oficialmente inscrito o en el que corresponda según la alineación presentada.

Para determinar la partida objeto del descuento, se tomará en consideración la ronda inmediatamente posterior a la última alineación en la que el deportista Sub-18 haya participado, o inmediatamente anterior, según corresponda, hasta completar el número mínimo de partidas exigido por esta norma.

2.3.3 El rol del capitán (eventos por equipos)

- ✓ El Capitán es el único responsable de todas las funciones administrativas relacionadas con el torneo para los jugadores bajo su dirección. Algunos ejemplos incluyen, entre otros:
- ✓ Selección del orden fijo del tablero en eventos de equipo
- ✓ Selección de los jugadores que jugarán en cada ronda en los eventos por equipos
- ✓ Presentar apelaciones o protestas en nombre de sus jugadores, contra las decisiones del árbitro de acuerdo con otras regulaciones de la FIDE u otras regulaciones específicas del torneo.
- ✓ Actuar como representante del jugador en todos los asuntos relacionados con la apelación.
- ✓ Asistir a las Reuniones Técnicas en representación de sus jugadores.

2.3.4 Las siguientes reglas se aplican al Capitán durante el juego:

- ✓ El Capitán firmará el protocolo indicando el resultado del partido al finalizar el mismo.
- ✓ El Capitán podrá salir o volver a entrar al recinto de juego únicamente con el





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Ministerio del Deporte

NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

permiso del árbitro.

- ✓ El Capitán no debe pararse detrás del equipo oponente durante el juego.
- ✓ Si el capitán del equipo desea hablar con uno de sus jugadores, deberá: Primero, acercarse al árbitro. El capitán del equipo hablará entonces con el jugador en presencia de un árbitro, en un idioma que el árbitro pueda entender.
- ✓ Se seguirá el mismo procedimiento si un jugador necesita hablar con el capitán.
- ✓ El Capitán no tiene derecho a aconsejar a los jugadores de su equipo que hagan o acepten una oferta de tablas. No debe discutir ninguna posición en el tablero durante el juego.
- ✓ Cualquier información transmitida por un árbitro al Capitán se asumirá automáticamente como transmitida a todos sus jugadores.
- ✓ **Los capitanes no podrán ser deportistas en competencia.**

2.4. SISTEMA DE PAREOS. En todas las rondas se realizarán los pareos utilizando el programa Swiss Manager, los desempates y emparejamientos arrojados por el programa no serán objeto de reclamos, salvo una mala digitación de un resultado que lo afecte. El Pareo deberá publicarse inmediatamente en la sede del torneo y en la página de Chess- Results.

2.5. INCOMPARENCIAS (W.O.). En la modalidad Estándar, la pérdida por ausencia (W.O.) se aplicará transcurridos quince (15) minutos desde la hora oficial de inicio de la ronda. En las modalidades Rápido y Blitz, se aplicará al agotarse el tiempo inicial disponible en el reloj, de conformidad con las reglas aplicables. La incomparecencia individual implicará la pérdida de la partida y excluirá al deportista de la premiación individual de esa modalidad. La incomparecencia de un equipo completo implicará la pérdida del match. La eventual exclusión de un deportista o equipo de la modalidad solo procederá cuando exista fundamento reglamentario aplicable y mediante decisión motivada de la autoridad arbitral competente.

2.6. REPORTES A ELO Y PGN. El torneo será reportado para efectos de valoración al ELO Nacional y al ELO FIDE, de conformidad con las disposiciones y requisitos establecidos por los organismos correspondientes. Todas las partidas deberán contar con su respectivo archivo PGN.

Para las partidas que no se disputen en tableros electrónicos, el jugador ganador será responsable de realizar la digitación de la partida. En caso de tablas, dicha responsabilidad corresponderá al jugador de las piezas blancas. La sede deberá proporcionar los medios logísticos necesarios. Las partidas disputadas en tableros electrónicos quedarán registradas automáticamente.

El organizador deberá presentar ante FECODAZ el informe deportivo y general de cada torneo, de acuerdo con el formato establecido por la Federación para este tipo de eventos.





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Ministerio del Deporte

NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

2.7. DEL BYE: El Bye solo será aceptado hasta la primera ronda y será de cero puntos.

ARTÍCULO TERCERO: DE LAS INSCRIPCIONES

3.1 Todos los costos de participación de los jugadores y acompañantes deberán ser cubiertos por los participantes o sus respectivas Ligas.

3.2 El valor de las inscripciones es el siguiente:

TORNEO	EQUIPO
Estándar, Rápido y Blitz	\$600.000
Rápido o Blitz	\$200.000

Consignar la inscripción a la siguiente cuenta :



Las inscripciones solo se recibirán a través del siguiente link.

<https://forms.gle/HWEUpm7WR5DFKQc37>

3.3 El 70 % de las inscripciones corresponde a La Liga Organizadora, y el 30 % al fondo de FECODAZ.

CIERRE DE INSCRIPCIONES: 2 DE NOVIEMBRE DEL 2026

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS

4.1 Los Campeones Nacionales de Mayores por Equipos Absoluto y Femenino del año,





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Ministerio del Deporte

NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

serán declarados **Campeones Nacionales por Equipos 2026**, en sus respectivas modalidades y categorías.

ARTÍCULO QUINTO: DE LA PREMIACIÓN

PREMIACIÓN ABSOLUTO			
EQUIPO	ESTÁNDAR	RÁPIDO	BLITZ
Campeón	\$ 1.100.000	\$ 500.000	\$ 500.000
Sub-Campeón	\$ 600.000	\$ 300.000	\$ 300.000
Tercer Puesto	\$ 400.000	\$ 200.000	\$ 200.000
1º Performance	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000
2º Performance	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000
3º Performance	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000

PREMIACIÓN FEMENINO			
EQUIPO	ESTÁNDAR	RÁPIDO	BLITZ
Campeón	\$ 1.100.000	\$ 500.000	\$ 500.000
Sub-Campeón	\$ 600.000	\$ 300.000	\$ 300.000
Tercer Puesto	\$ 400.000	\$ 200.000	\$ 200.000
1º Performance	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000
2º Performance	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000
3º Performance	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000

MEDALLERO:

PUESTO	ABS. ESTÁNDAR	FEM. ESTÁNDAR	ABS. RÁPIDO	FEM. RÁPIDO	ABS. BLITZ	FEM. BLITZ
CAMPEON	ORO	ORO	ORO	ORO	ORO	ORO
SUB-CAMPEON	PLATA	PLATA	PLATA	PLATA	PLATA	PLATA
TERCER PUESTO	BRONCE	BRONCE	BRONCE	BRONCE	BRONCE	BRONCE
1º Performance	ORO	ORO	ORO	ORO		
2º Performance	PLATA	PLATA	PLATA	PLATA		
3º Performance	BRONCE	BRONCE	BRONCE	BRONCE		





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Ministerio del Deporte

NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

ARTÍCULO SEXTO: DEL CALENDARIO DE JUEGO

FECHA	HORA	ÍTEM
Miércoles 04 de Noviembre	08:00 a.m.	Congreso
Miércoles 04 de Noviembre	08:30 a.m.	Inauguración
Miércoles 04 de Noviembre	9:00 a.m.	1ª Ronda Estándar
Miércoles 04 de Noviembre	4:00 p.m.	2ª Ronda Estándar
Jueves 05 de Noviembre	9:00 a.m.	3ª Ronda Estándar
Jueves 05 de Noviembre	4:00 p.m.	4ª Ronda Estándar
Viernes 06 de Noviembre	9:00 a.m.	5ª Ronda Estándar
Viernes 06 de Noviembre	4:00 p.m.	6ª Ronda Estándar
Sábado 07 de Noviembre	9:00 a.m.	7ª Ronda Estándar
Domingo 08 de Noviembre	9:00 a.m.	1ª a 4 Ronda Rápido
Domingo 08 de Noviembre	4:00 p.m.	5ª a 7 Ronda Rápido
Lunes 09 de Noviembre	9:00 a.m.	1ª a 9 Rondas Blitz
Premiación	4:00 pm	Clausura

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA ORGANIZACIÓN

Delegado FECODAZ: Fernando Moscote

Director: Hernán Velasquez

Organizadores: FECODAZ – Liga de Ajedrez de Bolívar

Árbitro Principal: Al Juan Carlos Soto

Árbitro Adjunto : AF Mónica Barros

Comité de Apelaciones: Estará integrado por tres (3) miembros: el Delegado de FECODAZ o su representante, quién lo presidirá; el Director del Torneo, Delegado Principal y/o Suplente de las ligas correspondientes.

Parágrafo: Los representantes principal y suplente se nombrarán en la reunión informativa de los delegados de las Ligas participantes en el evento. El delegado suplente reemplazará cualquiera de los principales en caso de que alguno de ellos se declare impedido en algún caso específico.

Cuando alguno de los integrantes haya intervenido previamente en la decisión objeto de reclamación, tenga interés directo en el asunto o concurra otra circunstancia que pueda afectar su imparcialidad, deberá declararse impedido. El delegado suplente reemplazará al miembro impedido. Si el impedimento recae sobre un miembro distinto del delegado de las ligas y el suplente no garantiza una composición imparcial, la organización designará un reemplazo ad hoc que no haya intervenido en la decisión cuestionada.





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Ministerio del Deporte

NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

ARTÍCULO OCTAVO. RECLAMACIONES CONTRA DECISIONES ARBITRALES:

Toda reclamación contra una decisión arbitral deberá presentarse por escrito ante el Comité de Apelaciones dentro de la hora siguiente a la ocurrencia de la novedad en la modalidad Estándar.

En las modalidades Rápido y Blitz, la reclamación deberá presentarse de manera inmediata una vez finalizada la partida correspondiente.

En todos los casos, la reclamación deberá estar acompañada de un depósito de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000), que deberá ser consignado a FECODAZ.

Si la reclamación es declarada procedente, el valor del depósito será reembolsado al reclamante. Si no prospera, el depósito será destinado al Comité Organizador del evento.

Parágrafo. Cuando, con ocasión de una reclamación o de hechos ocurridos durante el campeonato, puedan derivarse eventuales implicaciones disciplinarias, los antecedentes serán remitidos a la Comisión Disciplinaria de FECODAZ para lo de su competencia, sin que dicha remisión implique prejuzgamiento o calificación anticipada de la conducta.

ARTÍCULO NOVENO: Se aplicarán las Leyes de Ajedrez de la FIDE vigentes y las demás normas aplicables al sistema suizo y a las competencias por equipos. Los casos no contemplados en la presente resolución serán resueltos por el Director y/o el Árbitro Principal, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las disposiciones de FECODAZ, las normas FIDE aplicables y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga integralmente y sustituye la Resolución No. 023 del 31 de agosto de 2026 y reglamenta el Campeonato Nacional por Equipos – Evento Clasificatorio a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027, en las modalidades Estándar, Rápido y Blitz.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE GREGORIO RAMIREZ
PRESIDENTE FECODAZ


KELLY ORTIZ MAZA
SECRETARIA GENERAL FECODAZ

